

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206 CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 9 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00162-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS: LA DESPENSA AGRICOLA S.A.S. Y OTROS

En la tarea de revisar la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

1. No es clara la parte introductoria de la demanda, en cuanto a la cuantía del proceso judicial que pretende iniciarse, en tanto se reseña que este asunto corresponde a un asunto de menor cuantía.
2. No son claras las pretensiones de la demanda frente a la literalidad del título ejecutivo identificado con el No. 453628398, en tanto dentro de los hechos y pretensiones de la demanda se reseña una fecha de exigibilidad del título diferente a la reseñada en el pagaré.
3. No es clara la pretensión 5 en cuanto a la cantidad de dinero respecto de la cual pretense se libre mandamiento de pago, en tanto hay una disparidad entre la suma reseñada en números y en letras.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve**:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla, so pena de rechazo.

TERCERO: ORDENAR A LA DEMANDANTE, INTEGRAR la demanda y sus anexos en un solo escrito, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656519c05360c5c9fcbbae39408dc8487219bd3856bd4c5b58b3b9cafe4e3560**

Documento generado en 09/10/2023 09:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>